



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01696714- -NEU-EPROTEN - DESIGNACIÓN EPROTEN -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01696714- -NEU-EPROTEN, del registro del Ente Provincial de Termas del Neuquén, dependiente del Ministerio de Turismo, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus Decretos modificatorios, los Decretos DECTO-2024-184-E-NEU-GPN, DECTO-2024-707-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que mediante el expediente del Visto, se solicita la designación de la persona responsable para los actos de gestión de legales y técnica, quien ocupará el cargo de la Dirección General de Legal y Técnica del Ente Provincial de Termas del Neuquén;

Que mediante Decreto DECTO-2024-184-E-NEU-GPN, se aprueba la estructura orgánico funcional del Ente Provincial de Termas del Neuquén;

Que conforme surge del Decreto DECTO-2024-707-E-NEU-GPN quedó vacante el puesto de la Dirección General de Legal y Técnica, por lo cual esta gestión no genera incremento en la masa salarial;

Que ante la necesidad urgente y necesaria de cubrir dicho cargo y asegurar la continuidad de las operaciones y gestiones del área legal y técnica y así asistir a la Dirección Provincial, se solicita la designación del agente, Abogado GANCEDO Guillermo Antonio, CUIL N° 20-16964772-1, Legajo 357479, quien está debidamente calificado para desempeñar las tareas del puesto;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los Artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Presidencia Ente Provincial de Termas del Neuquén y la conformidad

del señor titular del Ministerio de Turismo;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **DESÍGNASE/ASÍGNASE** en el cargo de la estructura orgánico funcional del Ente Provincial de Termas del Neuquén, dependiente del Ministerio de Turismo a la persona y en la categoría que se detalla en el Anexo **IF-2024-01714528-NEU-EPROTEN**, que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el Artículo 34º de la Ley 2265 que consigna, a partir de la fecha allí indicada y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 2º:** El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3º:** Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.